



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1102/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 787/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO ACTUACIÓN ARTÍSTICA "LAS CAÑAS, URUGUAY" - FIGUEROA CLAUDIA MARGARITA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor de la Señora Claudia Margarita FIGUEROA, con motivo de la presentación artística realizada en Las Cañas, República Oriental del Uruguay, en el marco del Intercambio Cultural, realizado durante el día 16 de febrero del año 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor de a Señora Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT/CUIL n.º 27-20435867-8, con motivo de la presentación artística realizada en Las Cañas, República Oriental del Uruguay, en el marco del Intercambio Cultural, realizado durante el día 16 de febrero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000001, de fecha 23 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal